

El 23 de enero de 2017, personal del Observatorio Mexicano de Derechos Humanos, A.C. (OMDHAC) acudió a la escuela secundaria No 5 Josefa Ortiz de Domínguez en San Nicolás para fungir como observadores de la denominada “Operación Mochila”. A continuación, presentamos un breve reporte de lo acontecido.

Después de los honores a la bandera, los estudiantes ingresaron a sus salones. Las autoridades de la escuela se reunieron con los padres/madres de familia que iban a hacer las revisiones de las mochilas. Se les indicó que simplemente se limitarían a revisar las mochilas y a colocar en una bolsa de plástico los objetos peligrosos, que no hicieran juicios de valor, que no hicieran sentir a los estudiantes como delincuentes. Posteriormente, cada padre/madre de familia ingresaron a un salón y junto con el profesor revisaban la mochila en presencia de los demás estudiantes en el salón. Al respecto, desde OMDHAC realizamos las siguientes manifestaciones:

- Reconocemos la apertura de las autoridades educativas de la secundaria No 5 Josefa Ortiz de Domínguez en San Nicolás al permitir a grupos de la sociedad civil observar el proceso de la “Operación Mochila”.
- La “Operación Mochila” llevada a cabo en la secundaria No 5 fue realizada a petición de los padres/madres de familia.
- Las autoridades educativas mencionaron que si un alumno se negaba a participar en la “Operación Mochila”, no lo podían obligar.
- Estudiantes entrevistados por OMDHAC manifestaron estar de acuerdo con la medida.
- Personal de la secundaria nos comentó de la necesidad de contar con un protocolo para realizar la “Operación Mochila” y de modificar la dinámica ya que se perdía mucho tiempo de clase.
- Autoridades educativas señalaron que al acabar la “Operación Mochila” se levantaría un acta.

- Personal de la escuela así como padres/madres de familia comentaron que no se tenía contemplado la realización de otra “Operación Mochila”

Para el análisis de la aplicación de la “Operación Mochila”, se debe de partir de las siguientes consideraciones:

1. El Comité de los Derechos del Niño de la ONU en su observación general No 13 de 2011 señaló que “Las políticas oficiales de mano dura o “tolerancia cero” adoptadas para combatir la violencia infantil tienen efectos muy destructivos en los niños, en particular los adolescentes, porque su enfoque punitivo victimiza a los niños al responder a la violencia con más violencia”.
2. La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en su recomendación 21/2015 relativa a los hechos en donde un estudiante de secundaria disparó un arma de fuego en contra de otro estudiante provocando su muerte, señaló que el “operativo mochila sólo es una medida inercial que no tiene como objetivo evitar la violencia escolar, toda vez que sus alcances son, según dicho de la oficial responsable del operativo, encontrar algún objeto en las pertenencias de los alumnos sujetos a revisión”
3. En Estados Unidos, el caso *New Jersey v T.L.O* trató sobre la relación entre el derecho a la privacidad del estudiante y la obligación de garantizar seguridad de la escuela. Ahí, se concluyó que las autoridades educativas podrían revisar la mochila de los estudiantes sólo si la revisión estuviera basada en una sospecha razonable de que se violó el reglamento escolar.
4. El artículo 16 de la Convención sobre los Derechos del Niño señala que “Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada”. De similar manera, el artículo 16 de la Constitución Mexicana establece que “Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento”

Por lo anterior, desde OMDHAC realizamos las siguientes conclusiones:

PRIMERO.- La “Operación Mochila” es una medida inercial que sólo da la apariencia de seguridad. La gran mayoría de los estudiantes NO van armados, por lo que en la práctica la realización de la “Operación Mochila” implica una pérdida de tiempo que se pudiera aprovechar en tomar clase.

SEGUNDO.- Los cuerpos de seguridad pública NO deben participar en la “Operación Mochila”

TERCERO.- Se deben establecer protocolos en las escuelas indicando cuándo las autoridades educativas podrían hacer una revisión de las mochilas, los cuales deberán estar basados en la existencia de una sospecha razonable derivada de la conducta del alumno, o en el consentimiento del alumno y de los padres/madres de familia. En su caso, la revisión de la mochila debe ser realizada con la mayor privacidad posible y no enfrente de los demás alumnos.

CUARTO.- En lugar de discutir sobre la “Operación Mochila”, desde OMDHAC pensamos que debemos discutir sobre las medidas de fondo que promuevan en las escuelas la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos entre los estudiantes.